



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

2020

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro.: 260 -2020/MPHy-Cz.

Caraz; 01 OCT. 2020

VISTO; el Informe Nro.: 338-2020-MPHy/06.32 de la Unidad de Logística de fecha 22 de septiembre del 2020; Informe Nro.: 496-2020-MPHy/07.1 de la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad; Informe Nro.: 339-2020-MPHy/07.10 del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas de fecha 18 de septiembre del 2020; certificación Presupuestal Nro.: 0000000692 de fecha 25 de septiembre del 2020; Informe Legal Nro.: 015-2020/MPH-ALE- del Asesor Externo de la Gerencia de Administración y Finanzas ; Y :

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Qué; mediante Informe Nro.: 338-2020-MPHy/06.32 de la Unidad de Logística de fecha 22 de septiembre del 2020, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, recomienda la entrega de fondo por encargo solicitados por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones para realizar trámites del Estudios de Agua y Línea de Conducción, Reparación de Reservorio en el (la) en la Localidad de Chungana Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, por el monto de s/ 1,800.00 soles., y si bien es cierto es responsabilidad de dicha Unidad realizar el Estudio de mercado a la fecha no le es posible debido a que los pagos son en efectivo según por lo que ésta Unidad recomienda que el fondo por encargo sea entregado a la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas Ing. ANGELICA MELICIA CARBAJO MURGA., por el monto ascendente a la suma de s/ 1,800.00 soles.

Qué; Mediante Informe Nro.: 496-2020-MPHy/07..12, la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita Fondos por Encargo indicando que con fecha 25 de agosto del 2020 se aprobó la viabilidad del proyecto "Construcción de Captación de Agua y Línea de Conducción, Reparación de Reservorio en el (la) en la Localidad de Chungana, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", y que para el cumplimiento del proyecto es necesario contar con el Estudio Físico Químico Bacteriológico de Agua, por lo que se solicita que se otorgue fondo por encargo para realizar el trámite del estudio de agua antes mencionado de la Obra por el importe total de s/ 1,800.00 soles, se adjunta al pedido el formato Nro.: 07-C Invierte Pe.

Qué; Mediante Informe Nro.: 339-2020-MPHy/07.10 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas, con fecha 18 de septiembre del 2020, solicita se le otorgue fondo por encargo a favor de la Ing. Carbajo Murga Angélica Melicia en su condición de Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad, para realizar trámites del estudio de agua antes mencionado de la Obra "Construcción de Captación de Agua y Línea de Conducción,, Reparación de Reservorio en el (la) en la Localidad de Chungana, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", por el monto de s/ 1,800.00 soles.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

208

Qué; Mediante certificación Presupuestal Nro.: 0000000692 de fecha 25 de septiembre del 2020 la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas, otorga la respectiva factibilidad presupuestaria por el monto ascendente a la suma de s/ 1,800.00 soles.

Qué; El **encargo interno** es aquella autorización para efectuar gastos que realizan servidores o funcionarios. El monto máximo de éstos lo tiene que determinar la máxima autoridad o al funcionario al que se haya delegado esa facultad. La autorización será conferida, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

De otro lado teniendo en cuenta la Directiva interna signada con el Nro.: 003-2012-MPHY-Cz, sobre los Normas para el Proceso de Rendición de Cuentas de los Fondos otorgados por la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz a personal Autorizado que ejecuta una actividad bajo la Modalidad de encargo Interno, el cual es aplicable a todas las Unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaylas, que tengan relación con la habilitación de Encargos Internos.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a lo previsto en el art. 20 inciso 6 de la ley Orgánica de Municipalidades 27972; los vistos de las Gerencias pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: HABILITAR Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno a favor de la Ing. Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas **ANGELICA MELICIA CARBAJO MURGA.**, por el monto ascendente a la suma de s/ 1,800.00 soles, para realizar trámites del estudio de agua de la Obra "Construcción de Captación de Agua y Línea de Conducción, Reparación de Reservoirio en el (la) en la Localidad de Chungana, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", quien luego de recepcionado el encargo deberá ceñirse al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la directiva de Rendición de cuentas por fondos por encargo, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración por intermedio de sus Jefaturas de Contabilidad, Tesorería den cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las partes involucradas, para su respectivo conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

